

Política Corporativa de Adquisición de bienes y servicios

CONTENIDO

1. Objeto	
2. Ámbito de Aplicación	3
3. Contenido	2

1. Objeto

La Política Corporativa de adquisición de bienes y servicios tiene por objeto definir el marco de actuación y las directrices básicas que han de regir en materia de compras en URBASER integrándolas en el modelo de negocio y en la estrategia de la Compañía.

Dichas directrices básicas se traducen en principios de actuación que son trasladados a la organización a través de procedimientos específicos, facilitando así su cumplimiento por parte de URBASER.

URBASER opera en diversos países, por lo que está expuesta a distintas legislaciones. Por ello, las acciones en materia de compras deben cumplir con la legislación aplicable en cada uno de ellos, evitando cualquier conducta que pueda dañar la reputación de URBASER y producir consecuencias adversas para la Compañía.

Esta Política Corporativa de adquisición de bienes y servicios se complementa con la implicación de todas las Direcciones de URBASER en el logro de una gestión adecuada de las compras y, por tanto, la consecución de los objetivos propuestos. Por este motivo, se fomenta el mantenimiento de un diálogo activo y bidireccional entre las distintas Direcciones y el Departamento Corporativo de Compras.

2. Ámbito de Aplicación

Esta Política es de aplicación a la totalidad de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de URBASER, S.A., sus filiales y sociedades participadas/UTEs en las que URBASER sea el accionista o socio mayoritario o exista control de la sociedad por parte de la Dirección de URBASER (en adelante, URBASER o "la Compañía"). Es responsabilidad de todos los empleados de URBASER actuar de un modo profesional y proteger la reputación de la Compañía.

3. Contenido

URBASER define los siguientes objetivos prioritarios en relación con la gestión de las compras:

- Cumplimiento de la legalidad vigente: todos los proveedores de URBASER deben cumplir la legalidad vigente aplicable en cada uno de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que pueda dañar la reputación de URBASER y producir consecuencias adversas para la Compañía o su entorno.
- **Competitividad y transparencia:** la selección de proveedores y la adjudicación de las compras se debe realizar siguiendo procedimientos competitivos y transparentes de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa de compras y aprovisionamientos.
- Desarrollo de relaciones de confianza: URBASER está comprometida en el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con todos sus proveedores y contratistas, de forma que sirva para establecer relaciones comerciales estables y duraderas basadas en la honestidad, transparencia y confianza con el objetivo de conseguir una mejora continua.
- Cumplimiento de acuerdos internacionales: desde URBASER se promueve que todos sus proveedores, contratistas y colaboradores realicen todas sus actividades cumpliendo con los acuerdos internacionales aceptados respecto a Transparencia y Ética Empresarial, Derechos Humanos y Laborales, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad y Salud.
- Compromiso con el Código de conducta: todas las personas que realicen funciones de compra y
 aprovisionamiento dentro de URBASER han de actuar de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta,

siguiendo las Pautas de Conducta Ética fijadas en el mismo. Igualmente, tienen que cumplir con todos los procedimientos de los sistemas de gestión que les sean de aplicación.

- Contratación y compra responsable con proveedores solventes y de prestigio: en general, todas las compras
 deben realizarse con proveedores reconocidos en su sector y zona geográfica, garantizando la calidad de los
 bienes y servicios adquiridos. Para las compras más críticas se requerirá además que los proveedores demuestren
 su solvencia, de tal forma que se reduzca el riesgo de suministro. Todos los proveedores deberán cumplir el
 Código Ético de Proveedores de URBASER.
- Mejora en el control y trazabilidad de las compras de URBASER: se han de disponer de las directrices y sistemas que garanticen el control y trazabilidad de las compras, así como el cumplimiento de las directrices establecidas en los procedimientos específicos de compras.

